

SE MODIFICA LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS



La Secretaría de Gobernación publicó el día de hoy, 7 de noviembre en el Diario Oficial de la Federación, el *Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*.

Dicho párrafo, relativo a la integración y facultades del Consejo Consultivo, otorga al Presidente del organismo autónomo la facultad para ser ratificado si así lo desea, para un segundo periodo, lo cual podrá hacer “...manifestando su interés por escrito al Senado de la República o, en su caso, a la Comisión Permanente, a efecto de ser considerados en los mismos términos de los demás participantes. Dicha manifestación de interés deberá presentarse antes de que concluya el periodo de inscripción de candidaturas que haya determinado la convocatoria respectiva.”

La adición de este párrafo a la Ley, representa la oportunidad para dar seguimiento y continuidad a los trabajos y esfuerzos realizados durante el primer periodo del Ombudsman nacional, si así se decide durante las elecciones.

Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:

Publicación en el Diario Oficial de la Federación:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5321223&fecha=07/11/2013